

**Licenciatura en Enfermería**

**Trabajo**

Ensayo unidad 2

**Presenta:**

Alejandra López Aquino

**Catedrático:**

María Del Carmen Rodríguez

Fecha: 14 de marzo del 2021

Empezamos este ensayo con las normas constitucionales, administrativas y civiles de implicación en la ética profesional de enfermería. En las primeras líneas del texto nos dice algo muy cierto y que espero todos tengamos ese libre albedrío de escoger la carrera por vocación y no solo hablando de los profesionales de enfermería sino con todas las profesiones y oficios existentes.

Esto se da gracias al derecho constitucional al libre ejercicio profesional junto con el derecho al desarrollo de la personalidad no es ilimitado, tienen una barrera cuando obstruyen el derecho de los demás ya sea moral o social y en normas de orden público.

Si las normas o responsabilidades otorgadas no son debidamente cumplidas el colegio profesional y la exigencia de responsabilidad aplicaran una pena administrativa, civil o ético disciplinaria dependiendo del caso, garantizando derechos de defensa y de inocencia al imputado. Ahora bien, se busca la causa de la culpabilidad si fue un acto de dolo considerado culpa grave ya que fue un acto intencional, ya sea que el involucrado utilizó su cargo, medios y oportunidades para el acto.

Si la persona involucrada “trabajo” solo en el acto la parte administrativa y/o los demás involucrados quedarán libres de culpa, pero si hubo una contratación administrativa estos pueden participar en el pago de la indemnización, ¿Qué es la indemnización? es sinónimo de compensación, pago, recompensa o retribución. (significados , s.f.)

La iatrogenia se refiere al efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud, el personal de enfermería se puede involucrar en estos actos en aspectos físicos, biológicos, psicológicos o socialmente ya sea de forma voluntaria o involuntaria. La mala práctica conlleva a la iatrogenia si se comete negligencia, ignorancia o impericia. Por eso desde el día 1 de la carrera nos dicen SINO SABEN ALGO PREGUNTEN O DIGAN NO SE HACERLO, hasta nuestros padres nos dan esa recomendación desde pequeños para evitar altercados que nos pueden costar mucho no solo monetariamente ya que tratamos con vidas.

La mala praxis enfermería se divide en delito culposo y delito doloso. Como ya se comentó al principio el doloso es aquel acto ilícito o delictivo que fue intencionado, entonces el culposo es la conducta ilícita y delictiva que no quiso causar daño.

La responsabilidad civil se considera cuando una persona es susceptible a ser sancionada, las causas de responsabilidad civil son: responsabilidad por los hechos propios, hechos ajenos y por obra de las cosas. El primer punto está más que claro, ahora los ajenos nos habla de la selección y supervisión que se tiene con los colaboradores para evitar que

cometan daños, el tercero habla que el daño es causado por objetos, entonces el dueño será el responsable de los daños causados.

La responsabilidad penal constituye infracciones a la normativa jurídica y la mayoría están reguladas por el colegio penal federal, los profesionales de enfermería pueden incurrir en las siguientes faltas:

- ✚ Revelación de secretos
- ✚ Responsabilidad profesional
- ✚ Falsedad: como su nombre lo dice se refiere a la falsedad de documentos, información o al dar una declaración.
- ✚ Usurpación de profesión: se aplica si el involucrado no cuenta con un título o cedula profesional que acredite sus conocimientos y se lucre con los actos que ejerza
- ✚ Lesiones y homicidio
- ✚ Aborto: el artículo 331 establece la suspensión del ejercicio profesional por un periodo de 2 a 5 años incluyendo otras sanciones.
- ✚ Abandono de personas: omisión del cuidado a personas que no pueden valerse por ellas mismas.

## DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Documento informativo en donde se invita a las personas a participar en una investigación, aceptando los lineamientos que se necesitan para dicha investigación con su firma. Debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones:

- ✚ Nombre del proyecto
- ✚ Objetivos del estudio
- ✚ Procedimientos y maniobras
- ✚ Riesgos e inconvenientes de participar en el estudio, así como las molestias que se puedan generar
- ✚ Derechos, responsabilidades y beneficios como participante
- ✚ Compensaciones o retribuciones que podría recibir al participar
- ✚ Aprobación del proyecto de investigación por un comité de ética de investigación en humanos
- ✚ Confidencialidad y manejo de la información, se debe garantizar que sus datos no podrán ser vistos o utilizados por personas ajenas o con un propósito diferente al documento firmado
- ✚ Retiro voluntario de participar en el estudio, sin que esto repercuta en la atención que recibe en el instituto en el que se atiende.

El consentimiento debe tener la fecha y firmas de la persona participante o representante legal, testigos especificando la relación de estos con el participante, también se incluye el nombre y firma del investigador que obtiene el consentimiento informado. Se requiere tener los correos, números telefónicos de las personas responsables por cualquier inconveniente. Este consentimiento cuenta con dos partes:

- ✚ Derecho a la información

- ✚ Libertad de elección

Pero siendo muy realistas el consentimiento sirve para evitar demandas por parte de los participantes o responsables si algo sale mal en el estudio, ya que es un “amparo” de que se estuvo de acuerdo de todos los riesgos y consecuencias que se podían presentar, pero si hubo procedimientos extras a lo acordado entonces si puede existir una acción legal.

### IMPRUDENCIA PROFESIONAL

Se define la imprudencia o culpa por referencia a dos elementos constitutivos: la infracción del deber del cuidado y la previsibilidad. La imprudencia grave es la omisión de la diligencia más elemental, la imprudencia leve se define como la diligencia debida.